



República de Chile
L. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6707.-

ZAPALLAR, 23 NOV 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 6284/2015 del 02 de noviembre de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Mejoramiento Plaza Luis Mena de Catapilco, comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5744/2015, de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 08 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-121-LP15.
- 4° Que, con fecha 30 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**; 2°) **CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.**; 3°) **NEUMANN Y KENDALL LTDA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4°) CERÁMICA BATUCO S.A. /

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CERÁMICA BATUCO S.A.** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **CERÁMICA BATUCO S.A.**, Rut N° **81.811.900-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de noviembre de 2015.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°31/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°379/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CERÁMICA BATUCO S.A.**, Rut N° **81.811.900-3**, la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Mejoramiento Plaza Luis Mena de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$55.965.630.- (cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos)**, IVA incluido.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **DEJASE CONSTANCIA** que la presente obra está financiada con Fondo Nacional de Desarrollo Regional.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1 - ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3 - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / JUR

